



**MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

*Estancia Grande, 27 de Octubre de 2022.*

**DECRETO N° 110/2022**

**Visto:**

La obligación que tiene este DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE ESTANCIA GRANDE, de remitir antes el 1° de noviembre de 2022 el PROYECTO DE ORDENANZA de PRESUPUESTO de GASTOS y RECURSOS del año 2023 y;

**Considerando:**

Que la remisión se formaliza dentro de los términos establecidos por el Artículo 240° inciso 10° de la CONSTITUCION PROVINCIAL y del Artículo 108° inciso 7 de la Ley Orgánica de Municipios 10027 y modificatorias, que rige para el presente ejercicio.

Por su parte, conforme lo establecido por el Artículo 95°, inciso 17°, de la Ley Orgánica de Municipios 10027, es atribución del



CONCEJO DELIBERANTE fijar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial.

Que sabemos que el Proyecto de Presupuesto de la Administración Municipal expresa la consolidación de Recursos y la correspondiente asignación de los Gastos de nuestro Estado Municipal.

En este caso se complementa el presente con un ANEXO con la cuantificación de cada rubro presupuestario, que forman parte integrante de la presente norma.

Que la presente Ordenanza como Presupuesto se integra con dos rubros: GASTOS y RECURSOS, que son delimitados del siguiente modo:

**GASTOS:**

1. Erogaciones Corrientes:

1.1. De funcionamiento:

1.1.1. Contribuciones patronales: que resultan de cumplimiento coactivo y obligatorio para el Municipio y que se cuantificaron tomándose en cuenta, detalladamente, los porcentuales obligatorios de aportes.

1.1.2. Contribución patronal a ART: que resultan aportes obligatorios en el marco de las disposiciones imperativas de la Ley de Riesgos del Trabajo.



1.1.3. Personal temporario: que se mantiene únicamente en este rubro el personal administrativo dado que el resto del personal temporario se delimita en cada rubro de actividad específica. Tiene la finalidad de contar con personal calificado en aéreas que no se cuenta con ese tipo de idoneidades en planta permanente, como también de trabajos de menor cuantía con la finalidad de potenciar, con la intervención del estado municipal, el círculo virtuoso económico local, es que se establecieron dichos importes.

1.1.4. Personal permanente: teniéndose en cuenta que se proyectaran aumentos salariales por encima de las pautas inflacionarias para compensar la pérdida del valor adquisitivo por el impacto inflacionario como asimismo la readecuación a favor de los trabajadores de rubros, es que se delimitó el monto final indicado en memoria descriptiva.

1.1.5. Dieta del Honorable Concejo Deliberante de Estancia Grande: que se determinan con la finalidad de propender la dinámica óptima de funcionamiento del Cuerpo legislativo local.

1.2. Bienes de Consumo:

1.2.1. Combustibles y Lubricantes: que en virtud de la extensión geográfica del Municipio de Estancia Grande y el sensible aumento del costo del mismo se cuantifican del modo descripto.

1.2.2. Otros bienes de consumo: que es una cuenta de ajuste para atender el costo de consumos generales del Municipio.



1.2.3. Librería e imprenta: que resultan esenciales para el desarrollo administrativo del Municipio, dejándose constancia que durante este año se iniciará el proceso de digitalización de Estancia Grande.

1.2.4. Repuestos y reparación: que siendo que el parque automotor y de máquinas del Municipio tiene obsolescencia que requiere del un intensa actividad de mantenimiento, reparaciones y service se indican los importes delimitados en forma numérica.

1.2.5. Otras erogaciones del Honorable Concejo Deliberante: que resulta una partida presupuestaria nueva que tiene la finalidad de posibilitar que con recursos adecuados el legislativo local cumpla su labora como tal.

1.2.6. Ropa de personal: que tiene la función de atender los gastos que demande el otorgamiento a nuestro personal permanente y al temporario de elementos dignos, seguros y adecuados para el desarrollo de su actividad en el ámbito municipal.

1.3. Servicios no personales:

1.3.1. Teléfonos fijos: que se requieren con la finalidad de lograr que cada edificio del Municipio cuente con líneas fijas y directas.

1.3.2. Telefonía celular: con idéntica finalidad que la anterior.

1.3.3. Honorarios profesionales: que corresponden al pago de emolumentos del médico clínico, odontólogo, pediatra, obstetra, kinesiólogo, seguridad laboral y ambiental, encargado de sumarios y abogacía estatal, como asimismo a los profesionales que



eventualmente se requieran para la elaboración de proyectos técnicos (mensuras, programas de vivienda, redes de aguas, obras edilicias, obras de mejoramiento habitacional y obras de desarrollo urbano, entre otras y las que se requieran). A cualquier evento se indica que no comprende otros honorarios.

1.3.4. Difusión de los actos de gobierno: que siendo que uno de los requisitos del mantenimiento del sistema republicano de gobierno es el conocimiento de los actos de gobierno del Municipio por la sociedad, mediante actos de difusión, se determinan con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional.

1.3.5. Seguros: que corresponden al pago de los obligatorios de responsabilidad civil de los vehículos del parque automotor del Municipio como asimismo los de responsabilidad por accidentes personales de los funcionarios y personal contratado (que no se pueden aportar por ART dado la ausencia de relación laboral).

1.3.6. Servicio de Internet: que sin dudas resulta esencial en nuestros días para propiciar la gestión del Municipio, que comprende servidor y la conectividad en las tres delegaciones municipales.

1.3.7. Otros servicios no personales: que resulta una cuenta de ajuste para gastos menores del Municipio, como asimismo se engloba en esta parte la concreta finalidad el otorgamiento de microcréditos para actividad productivas a emprendedores de Estancia Grande, para el apoyo de actividad productivas en



Estancia Grande y en definitiva, para apuntalar los proyectos que tienden a lograr la sustentabilidad económica de nuestra localidad.

1.3.8. Otros servicios de mantenimiento: que también resulta una cuenta de ajuste para gastos no previstos del Municipio.

1.4. Acción social:

1.4.1. Medicamentos: que se proyectan del modo indicado, en virtud de la situación de emergencia sanitaria motivada en que muchas obras sociales no otorgan la debida cobertura a sus afiliados, que se utilizan y distribuyen en el sistema sanitario municipal.

1.4.2. Asistencia social directa: dado el notorio decaimiento de las condiciones socio-ambientales de la población en general, que se potenció, lamentablemente, por la emergencia sanitaria por la pandemia del Covid-19, y por la feroz inflación como asimismo la directriz principista de atender la realidad de nuestro pueblo es que se determinan los importes pertinentes de este rubro.

1.4.3. Subsidios: con idéntico finalidad y regulados en el decreto 9/2021, y con la concreta finalidad de paliar los dar equidad a las condiciones sociales de nuestros vecinos y de algunas instituciones de bien común.

1.4.4. Comedor Comunitario: que numerosas familias, requieren de la atención alimentaria básica y esencial, dado que en numerosos casos, en nuestros días en severo aumento, no pueden atender esos requerimientos, por lo que la implementación del comedor



comunitario de Calabacilla, permite dar satisfacción a dichas necesidades que se transforman en un derecho y una correlativa obligación humanitaria y justicia social de nuestro Municipio. Se brinda una atención de alta calidad, de excelente nivel proteico y nutricional, que incluso mereció las felicitaciones de los organismos provinciales como servicio destacado.

1.4.5. Sepelios: se establece conforme el procedimiento del decreto 9/2021.

1.4.6. Deportes, cultura y recreación: es una evidencia que las actividades que comprenden estos rubros son de superlativa importancia para el crecimiento de la sociedad, como también para potenciar las habilidades personales, fomentándose además- la sociabilización y la construcción mediante interacciones interpersonales del ligazón social- comunitario, es que se indica la cuantificación de este rubro conforme memoria descriptiva.

1.4.7. Festival Patrio: siendo una festividad tradicional de nuestra localidad, que debe potenciarse como una manifestación de la idiosincrasia de la misma, se indican los importes de referencia.

1.4.8. Desarrollo eléctrico social: que tiene como finalidad la asistencia y apoyo al crecimiento eléctrico de los vecinos, con autonomía técnica.



1.4.9. Mejoramiento habitacional: que es sabido que el derecho a la vivienda digna es un derecho con raigambre constitucional, que demuestra, además, un enorme déficit, como asimismo que esta gestión considera como un valor de concreción fundamental conforme su plataforma electoral que constituye -además- el contrato

social, por lo que corresponde dar prioridad a este rubro.

1.4.10. Centro de Salud María Auxiliadora: que corresponde a las erogaciones del sistema de salud municipal, que se encuentra en etapa de expansión, con la instalación de un consultorio odontológico de primera línea. Asimismo, se prosigue con la esmerada atención primaria de cuestiones de salud de nuestra población. Se destaca en esta partida que se cuantifican los gastos del personal contratado en su condición de temporario.

1.4.11. Transporte municipal: que siendo que numerosa cantidad de nuestros niños, niñas y adolescentes realizan sus actividades de presencialidad escolar en establecimientos educacionales distantes de sus domicilios se establece un servicio diario para el cumplimiento del superlativo derecho de acceso a la educación. dado que la ciudad que centraliza la realización de actividades del departamento, es Concordia, que se encuentran distante geográficamente a de nuestra localidad, por lo que menester es propiciar un sistema de transporte diario entre Concordia y nuestra localidad, sin costos, para la atención del servicio de la población





que se encuentra impedida, por razones económicas de afrontar el costo del viaje. Se dispondrán de unidades de última generación, con baño, aire acondicionado e importantes sistemas de seguridad y de confort del traslado, al menor costo del mercado, realizándose la contratación previa compulsada de cotización y con la autorización pertinente del órgano de contralor del transporte de personas de la Provincia de Entre Ríos

1.4.12 Contribuciones y Donaciones: Atendiendo las necesidades de la población tanto de Estancia Grande, Calabacilla y Yuquerí es que se plantea este importe en el presupuesto para cubrir estos requerimientos, con el fin de dar apoyatura a organismos públicos y privados, que tengan la finalidad de propender al bienestar general de nuestra comunidad.

1.4.13. Mujeres, género y diversidad: de reciente creación que tiene la finalidad de atención de la tutela de los intereses de las mujeres, en general, y en situación de vulnerabilidad por distintos motivos, en particular del Municipio de Estancia Grande. Se trabaja con el Consejo Municipal de la Mujer, conforme el decreto 144/2020 del Departamento Ejecutivo Municipal de Estancia Grande.

1.4.14. Relaciones Institucionales: que resulta una partida nueva con la finalidad de atender los gastos de la vinculación funcional e institucional del Municipio con entes estatales y privados a los efectos de potenciar las riquezas locales. Asimismo de menor cuantía con la finalidad de asistir a Organizaciones No



Gubernamentales de actuación en el Municipio, entidades deportivas, religiosas, culturales y de bien común, que no superen los máximos autorizados por la Ley Orgánica de Municipios de Entre Ríos.

#### 1.5.- Bienes de Capital

1.5.1. Herramientas y maquinarias: requeridas por la atención del servicios de mantenimiento de las instalaciones municipales, edificios públicos en general (plazas, parques, etc.), vías de comunicación (calles, avenidas).

1.5.2. Muebles y Útiles: que corresponden a los usuales del Municipio, que por su uso tienen amortización y que requieren su reemplazo en forma regular.

1.5.3. Máquinas y Equipos de Oficina: de idéntico sentido que el anterior y que resultan esenciales para la gestión administrativa del Municipio.

1.5.4. Aparatos e Instalaciones: de idéntico sentido que el anterior.

1.5.5. Rodados: con destino al reemplazo en la medida de lo posible de la existencia de los mismos en el Municipio.

1.5.6. Inmuebles: es una partida nueva que tiene la finalidad de atender los gastos extraordinarios de adquisición de fondos de valores menores.



1.5.7. Otros bienes de capital: que es una partida nueva que tiene la finalidad de atender los gastos de efectos que no se encuentren encuadrados en las anteriores categorías.

1.6. Trabajos Públicos:

1.6.1. Plazas públicas: con destino a la conservación de las mismas con la incorporación de mejoramientos durables e incorporación de juegos infantiles. En esta parte se cuantifican los importes del personal temporario (contratado) necesarios para dar cumplimiento a la finalidad propuesta.

1.6.2. Alcantarillas: dado que el Ejido Municipal está rodeado de calles de ripio, que requieren alcantarillas para evitar anegamientos, es necesaria la adjudicación de esta parcela presupuestaria En esta parte se cuantifican los importes del personal temporario (contratado) necesarios para dar cumplimiento a la finalidad propuesta

1.6.3. Mejoramiento y Conservación de calles y caminos: que corresponde al enripiado permanente y regular de los mismos. En esta parte se cuantifican los importes del personal temporario (contratado) necesarios para dar cumplimiento a la finalidad propuesta.

1.6.4. Edificios Públicos: que corresponde a la reparación, mantenimiento, pinturas de los mismos. En esta parte se cuantifican los importes del personal temporario (contratado) necesarios para dar cumplimiento a la finalidad propuesta.



1.6.5. Redes de Agua Potable: dado que el Municipio de Estancia Grande se hace cargo de la distribución en Calabacilla, Yuquerí Chico y Estancia Grande, es necesaria la adjudicación de este rubro.

1.6.6. Otras obras públicas: que son aquellas que no se encuentran delimitadas por el catálogo de actividades anteriores y que pueden resultar necesarias para el bien común.

1.6.7. Redes de Energía Eléctrica: en relación a edificios públicos.

## **2. RECURSOS:**

### 2.1 Recursos Municipales:

2.1.2 Servicios De Agua Potable: Estos recursos están determinados o calculados en base al padrón de la Municipalidad por la tasa respectiva.

2.1.3 Transferencias al Centro de Salud: Que corresponden al fondo SUMAR, que resulta fondos con destinos específicos provenientes de Gobierno Nacional. Estos importes se calcularon teniendo en cuenta la inflación determinada para el ejercicio anterior.

2.1.4 Licencia de Conducir: Este dado por la estimación en los ingresos provenientes de la tasa devenida del proceso de otorgamiento de las respectivas licencias que habilitan la conducción de motovehículos y rodados.

2.1.5 Comisión Consumo Eléctrico: Son los importes que la Municipalidad percibe en concepto de Comisión de Energía dentro



del municipio por parte de la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Cdia. Ltda., tomándose como variación para el cálculo las proyecciones inflacionarias para el futuro año.

2.1.6 Tasas Municipales: En relación con este rubro es comprensivo del cobro de la totalidad de las tasas que establece la normativa en vigencia, indicándose que no se incluye el cobro de la tasa general inmobiliaria en virtud de la ausencia de aprobación de la ordenanza respectiva por este legislativo, quedando a salvo que de existir específica regulación sobre el tema se faculta al departamento Ejecutivo Municipal de Estancia Grande para su inmediata implementación, desarrollo y cobro. Esta estimación se formula teniéndose en cuenta el incremento en la misma que no solo es calculado en base a la inflación estimada, si no también al crecimiento de la recaudación.

2.1.7 Superávit Ejercicio Anterior: Teniendo en cuenta las proyecciones de ingresos y los gastos que se originaran hasta el cierre del ejercicio 2022 es que se estima, por esta parcela, en el cálculo de recursos.

2.1.8 Otros Ingresos: Son los provenientes de actividades no encuadradas dentro de los demás ítems que se prevén se realicen en el próximo año.

## 2.2 Otras Jurisdicciones

2.2.1 Coparticipación Impuestos Provinciales: Estos importes están determinados por información suministrada por Dirección General



de Relaciones Fiscales con Municipios del Superior Gobierno de Entre Ríos.

2.2.2 Aportes No Reintegrables: Aquellos aportes que se recibirán de los distintos organismos extra Municipales, que no se cuantifican dado que su ingreso resulta hipotético sin contar con certezas respecto de montos e incluso de conceptos.

2.2.3 Coparticipación Impuestos Nacionales: Son importes dados por estimaciones Nacionales de coparticipación, teniéndose en cuenta los parámetros que suministran el proyecto de presupuesto remitido por el Gobierno Nacional al Congreso Nacional, que se encuentra en instancia de tratamiento y análisis.

### **3. Deuda Flotante 2022:**

Que siendo un rubro que técnicamente se lo ha descripto de carácter extra presupuestario pero que debe ser incluido a criterio de este legislativo dado que para la cancelación de la misma se utilizan recursos presupuestarios es que corresponde realizar la estimación provisional en la suma indicada en el Anexo de Gastos, comprensiva exclusivamente al periodo del año en curso.

Que por ello, en definitiva, el suscripto como PRESIDENTE de la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE, en uso de las prerrogativas legales, cumpliendo el mandato constitucional y legal, dicta el presente DECRETO de PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 2023, que en su parte RESOLUTIVA dice:



**PRIMERO:** APROBAR la ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS de la MUNICIPALIDAD DE ESTANCIA GRANDE para el año 2023.

**SEGUNDO:** FIJASE en la suma de pesos Cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$478.450.000). La totalidad de los gastos y erogaciones del Municipio de ESTANCIA GRANDE para el período 2023.

**TERCERO:** ESTIMASE en la suma de pesos \$478.450.000 (Cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta) los recursos totales que contará el Municipio de ESTANCIA GRANDE para el periodo 2023.

**CUARTO:** TENGASE formando parte del presente el ANEXO de GASTOS y el ANEXO de RECURSOS.

**QUINTO:** REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y EN ESTADO ARCHIVESE.